MARIA PEÑAS SANCHEZ FERNÁNDEZ (1 de 4)
Administrativo
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: 06152d0f94bc0a6e2bfa659fd22dac62

MARIA DEL CARMEN RUFO LOZANO (2 de 4)
Agente de Empleo y Desarrollo Local
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: d575dc633d5fe7944cd627054ca09aa0

PERLADO ALONSO, JOSE LUIS (3 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: a12d3252d74ac6ef563d8e98071f86d

Expediente n.º: 408/2023

Acta de Resolución de Alegaciones presentadas contra las puntuaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición de Operario de Servicios(Resolución 2024-055) correspondiente a la oferta de empleo 2023 (OEP2023) del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Peraleda de la Mata (Cáceres), siendo las doce horas (12:00 horas) del día 25 de julio de 2024, se reúnen los miembros de Tribunal que han sido debidamente nombrados, según Resolución de Alcaldía número 2024-0227, de fecha 12 de junio de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso selectivo de provisión de una plaza de Operario de Servicios mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Oposición ,correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres número 123 y Diario Oficial de Extremadura número 125, del día 30 de junio de 2023.

Asisten los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano .
Secretaria: Dña Maria Peñas Sánchez Fernández .
Vocal 1: D. Rafael Herreruela Vázquez.
Vocal 2: D Jose Luis Perlado Alonso
Vocal 3: D. Pablo Gúzman Gilete.

Es objeto de la sesión resolver las alegaciones presentadas contra el Acta de Selección de la fase de Oposición- Segundo Ejercicio- de la plaza de Operario de Servicios Múltiples convocada por Resolución 2024-0055) identificada en el encabezamiento de este documento y celebrada el día 22 de julio de 2024, conforme al Acta evacuada y publicada el mismo día.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta la única alegación presentada por D. Francisco Javier González Fraile con registro de entrada (2024-E-RC-1008 24/07/2024 - 12;34) en la que solicita la repetición de la prueba (segundo ejercicio) ante su disconformidad ante una serie de cuestiones que describe en el documento presentado en el Registro del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Visto lo que antecede, el Tribunal adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por el Sr. González Fraile en el plazo otorgado al efecto con la siguiente fundamentación:

Con fecha 22 de Julio de 2024, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con código de validación 9MFHLMWSXT4JCCFKRAFCZ5AG5 se publica Acta de la fase de oposición- segundo ejercicio- de la convocatoria de la plaza de operario de servicios correspondiente a la Oferta de Empleo 2023 (OEP2023). Este documento fue publicado el día 22 de Julio de 2024 a las 14.10 39 minutos da cuenta de las notas obtenidas por los postulantes en este fase de la oposición- segundo ejercicio- y así aparece expresamente en el documento con el siguiente detalle:

Nº	D.N.I. CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	SEGUNDO EJERCICIO
4	28***164F	BLÁZQUEZ FRAILE	R	9,50
1	76***268H	GONZÁLEZ FRAILE	FJ	5,50

Cód. Validación: AWS69SL9H665PPXEL5ZE4E5DN
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

HERRERUELA VAZQUEZ, RAFAEL (4 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: 2c6fe211b507701fd2450834 2b5f6119

5	28***658Z	BLÁZQUEZ LÓPEZ	A	9,00
2	04***832F	DÍAZ RUFO	FJ	6,50
3	04***760M	JARA MUÑOZ	A	5,50

Con anterioridad a esta publicación, y con un intervalo temporal que no superó los dos minutos se advierte la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata de Acta de la fase de oposición- segundo ejercicio- de la convocatoria de la plaza de operario de servicios correspondiente a la Oferta de Empleo 2023 (OEP2023) que contiene errores materiales manifiestos, desajuste de columnas en la tabla de puntuaciones que afectan a la transcripción de las notas de los postulantes publicadas en orden de actuación del ejercicio así como en el encabezamiento de la misma que aparece la leyenda en el encabezamiento de la tabla Primer Ejercicio. (En la transcripción de las notas se toma coma base la tabla del primer ejercicio, de manera que se incorporan las puntuaciones por orden de actuación de los aspirantes, pero no hay correlación con las columnas primera, segunda, tercera y cuarta que mantiene el formato anterior, lo mismo que el encabezamiento de la columna quinta bajo la leyenda primer ejercicio).

Advertida esta incidencia técnica y el error material y humano en el detalle de las puntuaciones, se procede a su rectificación con la publicación inmediata del documento correcto que figura en el expediente número 408/2023, siendo las 14:.10.39 minutos, y en consecuencia la eliminación del documento que contiene errores materiales, sin duda, involuntarios y fácilmente constatables.

En el mismo sentido, y a pesar del exiguo tiempo de publicación del documento erróneo, con fundamento en un criterio de transparencia y buena fe de este Tribunal, se procede a la incorporación de nota informativa, firmada por la Presidenta del Tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y web municipal con la siguiente advertencia que transcribimos literalmente:

"INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LA PUBLICACIÓN DE ACTA DE LA FASE DE OPOSICIÓN-SEGUNDO EJERCICIO- DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS (RESOLUCIÓN 2024-0055) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO 2023 (OEP2023)

Advertidos errores materiales en la publicación de calificaciones del segundo ejercicio, mediante la presente se comunica a todos los postulantes que las notas del segundo ejercicio están publicadas con fecha 22 de Julio de 2024, en virtud de Acta de Selección suscrita por la Secretaria del Tribunal con código de validación 9MFHLMWSXT4JCCFKRAFCZ5AG5, y publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, conforme la base séptima de la convocatoria (BOP número 0032, jueves 15 de febrero de 2024).
A mayor abundamiento, y simultáneamente, las calificaciones del segundo ejercicio han sido publicadas en la sección de empleo público de la web municipal https://www.peraledadelamata.es/empleo-publico . En Peraleda de la Mata, a 22 de Julio de 2024"

En el mismo documento de alegaciones, el aspirante señala expresamente " *El día de ayer 22 de julio la presidenta del tribunal leyó unos criterios de evaluación diferentes a los que se describen en las bases publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres de 23 de julio de 2023 y en el DOE, de 30 de junio de 2023."*

Ante ello, este Tribunal manifiesta expresamente su estricta sujeción a las bases y convocatoria de una plaza de Operario de Servicios, mediante oposición, turno libre correspondiente a la Oferta de Empleo 2023, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2024-0055 de 9 de febrero y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 32, de 15 de febrero de 2024 (Páginas 3409- 3424).

Cód. Validación: AWS69SL9H665PPXEL5ZE4E5DN
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

En este sentido, y siguiendo escrupulosamente lo establecido en la base decimotercera de la precitada convocatoria que establece las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de cada una de las fases que integran el proceso selectivo. En este sentido, y con referencia al segundo ejercicio señala expresamente:

> *"Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas que el Tribunal Calificador propondrá a los aspirantes, con una duración máxima de 60 minutos.*
>
> *El Tribunal tendrá plena libertad en cuanto a la elección de las tareas con el fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo, así como en relación a los criterios de puntuación y valoración de la misma. Las pruebas versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destrezas relacionadas con las funciones propias de operario/a.*
>
> *Las pruebas prácticas relacionadas con los cometidos a desempeñar del puesto de trabajo serán planteadas por el Tribunal inmediatamente al comienzo de cada una de ellas.*
>
> *Cada prueba práctica se valorará de 0 a 5 puntos. La valoración máxima total del ejercicio práctico será de 10 puntos. "*

Bajo estas premisas, y amparados en el criterio de plena libertad que reconocen expresamente las bases de selección, el Tribunal elabora, con carácter previo a la celebración del ejercicio, el contenido de cada una de las dos pruebas prácticas, que integran el segundo ejercicio y que serán puntuadas, conforme a la base decimotercera , de 0 a 5 puntos. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

De esta manera, y en estas tareas preparatorias, el Tribunal acuerda que la primera prueba práctica esté integrada por dos tareas o ejercicios consistentes en la conducción de dumper con manejo de carga y descarga de materiales y tarea de electricidad consistente en el diseño de una instalación de electricidad simple integrada por bombilla e interruptor. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio es de 5 puntos con la siguiente distribución: tarea de conducción hasta un máximo de 3 y ejercicio de electricidad hasta un máximo de 2, puntuación que completa la cifra máxima a obtener en esta primera prueba.

En idéntico sentido, la segunda prueba se diseña integrada por dos tareas consistentes en el replanteo de una instalación de fontanería con grifo y tuberías, descripción de las fases de ejecución de la misma y una segunda tarea de replanteo tomando como únicos útiles una cuerda y lápiz para el trazado de una perpendicular sobre el suelo a una línea previamente dibujada por el Tribunal. Cada una de estas tareas se acuerda puntuar con 2,5 puntos hasta el máximo de 5 puntos que se otorga a la segunda prueba práctica. La duración de ambos ejercicios no supera los 60 minutos, y a la luz de la convocatoria, buscan evaluar el conocimiento, manejo y destreza relacionadas con las funciones del puesto de operario desde una perspectiva amplia y multidisciplinar, conforme a las materias que incluye el programa.

Realizadas estas tareas preparatorias, el Tribunal procede al llamamiento único de los candidatos y en presencia de todos los postulantes e inmediatamente al comienzo de esta fase da lectura a las instrucciones con indicación de los criterios de corrección y tiempo de ejecución. Del mismo modo, se informa del orden de actuación de los aspirantes conforme la base duodécima de la convocatoria, procediendo al llamamiento de los candidatos cuyo apellido comience por la letra X y sucesivas.

La descripción del proceso fundamenta la actuación del Tribunal con estricta sujeción a las

Cód. Validación: AWS69SL9H665PPXEL5ZE4E5DN
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

normas de la convocatoria, e igualdad de condiciones, pues todos los aspirantes recibieron la misma información e instrucciones al inicio de las pruebas.

Visto lo que antecede, este Tribunal no puede admitir que exista cambio de criterio de evaluación, conforme lo alegado por el aspirante Sr. González Fraile, pues como se expresa al describir el proceso el planteamiento del segundo ejercicio, se realizó a la luz de la convocatoria, y velando en todo en todo momento por garantizar la objetividad y la transparencia del proceso selectivo y el cumplimiento tanto de las bases de la convocatoria como de las demás normas aplicables, actuando bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, como órgano técnico, profesional y especializado.

Del mismo modo, y en cuanto a la actuación de Tribunal durante la ejecución del ejercicio, debe manifestarse que las decisiones se han adoptado por unanimidad, procediendo a la publicación de las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes bajo los criterios de autonomía y discrecionalidad técnica que se reconoce a los Órganos de selección siempre que en su actuación se cumpla con las normas y bases de la convocatoria. En conexión con esta afirmación, sirva indicar que las puntuaciones otorgadas fueron publicadas el mismo día de la realización del ejercicio, una vez que finalizo la actuación de todos los aspirantes presentados a la realización del ejercicio.

De todo lo anterior se desprende, que este Tribunal de selección ha actuado con sujeción a las bases de la convocatoria, y bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad en el acceso a la función pública, principios que no son considerados como meras declaraciones de intención , sino que son conceptos con un significado jurídico e importante carga ética

La función de este Tribunal se ha ceñido exclusivamente a valorar, desde un punto de vista técnico, la capacidad de los aspirantes y a declarar cuales de ellos son los más aptos para acceder a la plaza convocada, limitándose a ejercer su labor seleccionadora con carácter técnico y garantizando así la objetividad, neutralidad e imparcialidad en su actuación.

La aplicación por igual a todos los participantes del procedimiento de selección establecido, impidiendo que se establezcan diferencias no preestablecidas entre los distintos aspirantes garantiza el cumplimiento del principio de igualdad. Así mismo, lo principios de mérito y capacidad quedan reflejados en los criterios de valoración que determinan las correspondientes bases de selección, a cuya sujeción estricta responde la actuación del Órgano de selección, como órgano exclusivamente técnico.

Visto lo que antecede, el Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar las puntuaciones provisionales otorgadas a los candidatos con el detalle especificado seguidamente, en conexión con el Acta evacuada el día 22 de julio de 2024, con código de validación 9MFHLMWSXT4JCCFKRAFCZ5AG5, disponiendo su publicación y estableciendo un nuevo plazo de reclamaciones que finaliza el lunes 29 de Julio de 204 (14:00 horas).

Todo ello, con el objeto de cumplir escrupulosamente el plazo mínimo de 2 días hábiles para la presentación de alegaciones, establecido en la base decimotercera, y advertidas las incidencias técnicas descritas en la publicación de las notas del segundo ejercicio, se dispone un plazo adicional de dos (2) días hábiles para presentar reclamaciones a las calificaciones provisionales, en aras a garantizar los plazos mínimos contenidos en la convocatoria y dado el carácter garantista que tiene el procedimiento administrativo para los ciudadanos así como el acceso en condiciones de igualdad a la función pública, se considera oportuna la apertura adicional del plazo a fin de evitar cualquier situación de confusión o equívoco que pueda obstaculizar o

Cód. Validación: AWS69SL9H665PPXEL5ZE4E5DN
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

dificultar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a las funciones públicas.

.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal resolverá las alegaciones, si las hubiera. En caso contrario , las puntuaciones se entenderán definitivas.

Las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra los actos de trámite del proceso selectivo serán resueltos por el Tribunal, sin perjuicio del Recurso de Alzada ante la Alcaldía-Presidencia.

Nº	D.N.I. CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	SEGUNDO EJERCICIO
4	28***164F	BLÁZQUEZ FRAILE	R	9,50
1	76***268H	GONZÁLEZ FRAILE	FJ	5,50
5	28***658Z	BLÁZQUEZ LÓPEZ	A	9,00
2	04***832F	DÍAZ RUFO	FJ	6,50
3	04***760M	JARA MUÑOZ	A	5,50

Concluido el trámite anterior se procede a la confección de la presente acta, que se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, y se ordena la publicación de la misma. en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal (https://peraledadelamata.sedelectronica.es)

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos (12.30 horas) por la Sra. Presidenta se da por finalizada la sesión, expidiéndose la presente acta que consta de cinco folios, de todo lo cual, como Secretaria del Tribunal, CERTIFICO. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

Cód. Validación: AWS69SL9H665PPXEL5ZE4E5DN
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5